

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 10 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos a efectuar al Ayuntamiento de Alboloduy un anticipo de tesorería con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por importe de noventa y dos mil ciento cuarenta y un euros con noventa y un céntimos (92.141,91 €).

El Ayuntamiento de Alboloduy, mediante escrito de la persona titular de la alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2024, solicita un anticipo de tesorería, por importe de 92.141,91 €, con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.

La disposición adicional quinta “Anticipos a Corporaciones Locales” de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habilita al Consejo de Gobierno, una vez evacuados los informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería competente en materia de Administración Local, y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales para, excepcionalmente, autorizar pagos anticipados de tesorería a estas a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al presupuesto por participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, por el exceso, a cuenta de su participación en los ingresos del Estado.

Con dicha finalidad, las entidades locales presentarán solicitud de anticipo de tesorería a la Consejería competente en materia de Hacienda, en el que deberán indicar el importe de la cantidad a anticipar.

El municipio de Alboloduy tiene una población de 596 habitantes, por lo que la cantidad máxima del anticipo con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la solicitud, se establece de la siguiente forma:

En el caso de municipios con población inferior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 50% del total de las entregas a cuenta de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma del ejercicio en el cual se

solicite, ni ser superior a dos millones quinientos mil euros (2.500.000,00 €).

Según los datos obrantes en el expediente, la cantidad de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de 2024 para el Ayuntamiento de Alboloduy asciende a 184.283,82 €, por lo que, conforme a la disposición adicional quinta, el máximo anticipo a conceder sería el 50% de dicha cantidad, cifrado en 92.141,91 €, y que no supera los 2.500.000,00 €.

Acreditada la necesidad urgente de la concesión de un anticipo ante la situación en que se encuentra la tesorería municipal y vistos los informes que se unen al expediente de solicitud de anticipo de tesorería, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de diciembre de 2024,

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder un anticipo de tesorería, de conformidad con la disposición adicional quinta "Anticipos a Corporaciones Locales" de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Ayuntamiento de Alboloduy, por importe de noventa y dos mil ciento cuarenta y un euros con noventa y un céntimos (92.141,91 €).

SEGUNDO.- Que dicho anticipo sea reintegrado con cargo a su participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el transcurso de un año desde su desembolso, tal como dispone la Ley anteriormente citada.

Sevilla, a 10 de diciembre de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carolina España Reina
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS